

DECRETO 464/2015

Resultando que, una vez constituida la Corporación Local surgida de las Elecciones Locales de fecha 24 de Mayo de 2015, para conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del equipo de gobierno, asumiendo así los mismos la participación directa en la acción de gobierno, que se ajustará en todo momento, a servir con objetividad los intereses generales y actuará , entre otros, de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación.

La organización del Equipo de Gobierno ha de cumplir los objetivos presididos por la voluntad de perfeccionamiento que debe inspirar toda organización y, con mayor intensidad, la de una Corporación representativa como es el Ayuntamiento, tan próxima al ciudadano.

El Gobierno que comienza nace con una clara vocación de transparencia, buen gobierno y calidad de la democracia local, inspirado en objetivos tan esenciales como alcanzar la mejor y más racional gestión de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento, mejorar las relaciones con el ciudadano, con el Pleno, y lograr la mejora en la planificación y en la toma de decisiones.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Comisión.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Resultando que la Alcaldía-Presidencia **dirige el Gobierno y la Administración Municipal**. Representa al Ayuntamiento y es responsable de la relación con los portavoces y las portavoces de los todos los grupos políticos que componen el Pleno de la Ciudad de Sanlúcar la Mayor.

Además de las competencias conferidas por la Ley, tiene como misión principal el impulso, seguimiento, y evaluación de todos los proyectos y acciones municipales, tanto en lo relativo a los diferentes servicios municipales como con otras administraciones públicas.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Secretaría de Alcaldía
- Departamento de Secretaría General
- Departamento de Vicesecretaría General

En uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar las siguientes Delegaciones Genéricas a que se refiere el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



.- Área de Gobernación, Empleo, Igualdad y Políticas Sociales: Doña Feliciana Bernal Romero.- Primera Teniente de Alcalde.

En materia de **gobierno interno** coordinará las políticas transversales o proyectos en los que intervienen varias áreas o delegaciones municipales.

Configura la centralización de los **Servicios Sociales Municipales** y trabaja para garantizar las **necesidades básicas** de las familias sanluqueñas y los **derechos sociales**, con carácter especial, los de protección social, igualdad, diversidad y vivienda.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la consecución de la igualdad de oportunidades para la ciudadanía; atención a la dependencia; mediación familiar y vecinal; coordinación de los servicios y programas de bienestar social y ayuda a las familias, personas mayores y con necesidades especiales, infancia, lucha contra la violencia de género y prevención de drogodependencias.

En materia de **Empleo**, coordinará los diferentes planes de contratación temporal, provenientes de otras Administraciones Públicas destinados a aquellas personas con graves problemas socioeconómicos y afectadas por la crisis, garantizando la transparencia y la equidad en todo su desarrollo.

En este sentido, promoverá las actividades relativas a beneficiar a todos los colectivos demandantes de empleo de nuestra ciudad, mediante el desarrollo de proyectos diversos como Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

En lo relativo a las competencias de **consumo y sanidad** tendrá por objeto la prestación a los administrados de los servicios municipales relacionados con la protección de los consumidores y salud dentro del marco de las competencias propias de la administración local.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Servicios Sociales Municipales
- Departamento de Igualdad
- Residencia de Mayores San Eustaquio
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)
- Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT)

.- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico: Doña Dolores Rocío Macías Silva.- Segunda Teniente de Alcalde.

El Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico configura la centralización de los recursos para llevar a efecto una **planificación conjunta, integral y coordinada de la ciudad**, integrando la misma las competencias relativas a la definición del modelo de ciudad y la **protección del patrimonio** ambiental e histórico de Sanlúcar la Mayor.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la planificación a través de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, la información urbanística en general, la actualización de la cartografía municipal y la gestión del servicio de Obras y Proyectos para la implantación de infraestructuras públicas, tales

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



como: equipamiento comunitario, espacios libres, zonas verdes, deportivas, de recreo y expansión que les sean encomendadas por su especial significación en el contexto urbano.

En materia de **fomento económico**, trabajará para el **cambio de modelo productivo** de nuestra ciudad poniendo en valor espacios estratégicos como SOLAND para la captación de empresas y empleo e impulsará **otros sectores económicos** como el agroalimentario potenciando fórmulas cooperativas y articulando medidas para la **mejora de la formación profesional** encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral.

Será responsable de las funciones relativas al **Medio Ambiente**, recogiendo la amplia sensibilización social al respecto y reconociéndolo como una variable fundamental en la mejora de la calidad de vida.

En el ámbito de **Movilidad**, en coordinación con el área de Tráfico, elaborará propuestas relativas a la ordenación y planificación de la red viaria, así como de peatonalización y circulación.

En materia de **Transporte** elaborará propuestas para la implantación de medidas conducentes a la mejora de los sistemas de movilidad sobre la red de transporte urbano e interurbano y sobre el transporte público en general.

Siguiendo las recomendaciones del área de políticas sociales y juventud en lo relativo a las competencias de **Vivienda**, tendrá por objeto, la elaboración de planes y programas para la definición y ejecución de viviendas protegidas.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Urbanismo
- Departamento de Medio Ambiente

- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad: D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.- Tercer Teniente de Alcalde.

El Área de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad configura **la centralización de los recursos tanto materiales como personales** de nuestra administración municipal.

Entre sus funciones se concentran las de planificación de la actividad financiera; la elaboración de Presupuestos Generales y sus modificaciones; estudio y seguimiento de desviaciones y control del gasto público y estudios socio-económicos, integrando la Gestión Tributaria para agilizar el propio procedimiento tanto de gestión como de recaudación, así como, estableciendo bonificaciones de claro contenido social.

En materia de **Recursos Humanos** corresponde al área el diseño y la aplicación de una política de personal integradora de los intereses de los empleados públicos municipales (funcionarios-laborales), con los propios del Ayuntamiento, todo ello al objeto de conseguir una mejor prestación de los servicios públicos municipales de acuerdo con los objetivos de la Corporación.

Será responsable de establecer a través del Departamento competente en la materia, el **control oportuno en todas las contrataciones municipales, patrimonio y subvenciones**, evitando la dispersión y fomentando la centralización de estos asuntos en dicha área.

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



Configura además, la centralización de los Servicios Municipales para satisfacer las necesidades ciudadanas en materia de **Policía Local, Tráfico, Protección Civil y Emergencias**.

Entre sus funciones se concentran la puesta en marcha y seguimiento de la estructura y organización del Cuerpo de la Policía Local; la coordinación de las actuaciones policiales en las funciones propias del Cuerpo; la realización de gestiones con otros organismos de la Administración Pública en lo relativo a sus funciones; la tramitación de denuncias y pliegos de descargo relativos a las materias del servicio; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados al Cuerpo.

Será responsable, en coordinación con las áreas de movilidad y Mantenimiento del Municipio, de la elaboración y propuesta de informes técnicos sobre la red semafórica; la señalización vertical y horizontal; la reserva de entradas y la red de aparcamientos públicos y privados.

En el ámbito de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será competente de la puesta en marcha y seguimiento de su estructura y organización; la coordinación de las actuaciones de los voluntarios que se desarrollen en las funciones propias de la Agrupación; la remisión de los informes técnicos que sean requeridos en tiempo y forma; así como el control del uso adecuado y mantenimiento de los medios materiales asignados.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Intervención General
- Departamento de Tesorería General
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Empleo, Subvenciones y Formación.
- Departamento de Policía Local
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil

- Área de Gobierno Abierto, Mantenimiento del Municipio, Participación y Juventud: D. Álvaro García Gutiérrez.- Cuarto Teniente de Alcalde.

En materia de **Gobierno Abierto** implantará medidas que garanticen la **transparencia, el buen gobierno y la calidad de la democracia local** fomentando y promoviendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía y facilitando el derecho a la información y datos públicos de manera actualizada, clara y sencilla.

Será responsable de garantizar el **derecho de la ciudadanía a participar** activamente en las políticas públicas y de canalizar sus demandas, centralizando así todos los asuntos relativos a la participación social, cooperación y relación con asociaciones, vecinos y colectivos. Será responsable de la atención a las necesidades vecinales de los barrios de Sanlúcar la Mayor.

Entre sus funciones está la planificación, desarrollo y ejecución del **mantenimiento** de la infraestructura urbana y caminos rurales de carácter público, así como de las dependencias e instalaciones municipales. Concentrará la resolución de las **Incidencias Urbanas Menores** aplicando soluciones tecnológicas para su comunicación a la institución.

Entre sus funciones se incluirán los servicios relativos a Cementerio Municipal y Parques y Jardines.

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



En el ámbito del **Desarrollo Tecnológico** trabajará para la implantación de la **Administración Electrónica** y con el objetivo de conseguir que Sanlúcar la Mayor sea **Ciudad Digital**.

Le corresponde la planificación, organización y realización de un servicio informático integrador de los intereses de todas las áreas municipales; la planificación, organización, realización y gestión de todos los proyectos informáticos del Ayuntamiento; la administración y optimización de los sistemas informáticos y de las redes de comunicaciones municipales; así como el desarrollo, mantenimiento y fiscalización de Sistemas de Información específicos para la Gestión de los diferentes niveles de la administración y el diseño de procedimientos de gestión e intercambio de información y soporte a los diferentes niveles del Ayuntamiento.

Desarrollará de la mano de nuestros jóvenes **programas municipales de Juventud** para conseguir sus metas. Será responsable de la coordinación técnica con otros servicios municipales que ejecuten programas y servicios que de manera directa o indirecta se desarrollen en favor de los jóvenes; la gestión de las actividades y servicios que se realicen en el Centro de Juventud; así como la elaboración de estudios e informes sobre los jóvenes y la redacción de las correspondientes propuestas.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Departamento de Servicios de Mantenimiento del Municipio.
- Departamento de Desarrollo Tecnológico.
- Departamento de Juventud
- Centro Guadalinfo
- Cementerio.
- Parques y Jardines.

.- Área de Obras Públicas, Turismo, Comercio, Fiestas Mayores y Comunicación: D. Eduardo Jacob Macías García.- Quinto Teniente de Alcalde.

Será responsable del desarrollo y la **ejecución de las diferentes Obras Públicas** que se desarrollen en la ciudad así como en los edificios e instalaciones públicas de forma coordinada con el área de Urbanismo y los Servicios Técnicos Municipales.

En el ámbito de la **promoción comercial** establecerá cauces de cooperación con otras administraciones en materia de comercio, impulsando medidas de promoción y fomento del comercio sanluqueño y elaborando propuestas y estudios de diversa índole que favorezcan y potencien el comercio local y la compra en Sanlúcar. En este sentido, corresponde la gestión del **mercado municipal y mercadillo**.

En lo relativo a las competencias de **Turismo y Fiestas Mayores**, tendrá por objeto la promoción turística de la ciudad y la preparación, seguimiento y control de las diversas **Fiestas Mayores** y actividades festivas de Sanlúcar La Mayor.

Tendrá como misión garantizar la **independencia y pluralidad de los medios públicos de comunicación** a través de un **Consejo Audiovisual** compuesto por un panel de expertos. Aprobará además un libro de estilo de **Solúcar Radio**, como documento marco para hacer realidad cada día la independencia, calidad, pluralidad en sus contenidos, la participación ciudadana, la libertad de opinión y el espíritu crítico de este espacio democrático compartido.

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



Será responsable de ejercer la coordinación informativa de todas las áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor, con el objetivo de que su proyección pública sea lo más organizada, coherente y eficaz posible, centralizando las relaciones informativas de la Corporación Local con la Ciudadanía y con los distintos medios de comunicación, encargándose también de la gestión de las imágenes que se generan en las distintas actividades públicas en las que está implicada la Corporación Local.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Obras Públicas
- Departamento de Comunicación Social
- Solúcar Radio
- Oficina de Turismo

SEGUNDO.- Otorgar las siguientes Delegaciones Específicas a que se refiere el Art. 43.4 del Reglamento de Organización, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

.- Educación, Cultura y Deporte: D^a María Albi Hidalgo.

Será responsable de hacer de la **Educación**, base primera de la igualdad de oportunidades, el motor transformador para una Sanlúcar con futuro a través del Consejo Escolar Municipal y con la participación de toda la ciudadanía.

Entre sus funciones se concentran las relativas a la organización, apoyo y coordinación de actividades relativas a la educación; gestión del programa municipal de educación de Personas Adultas y de Educación Infantil de titularidad municipal; relación con Centros Educativos, Instituto y AMPAS; aumento de la calidad educativa y accesibilidad de sus edificios; atención de las necesidades educativas especiales; promoción de la Escuela Oficial de Idiomas para atender la demanda de bilingüismo de la población; gestión y seguimiento de convenios de formación y prácticas; dirección y asesoramiento al Consejo Escolar Municipal; control del absentismo escolar y desarrollo de las convocatorias de premios, concursos y becas de apoyo y fomento de actividades relacionadas con el espacio y la vida de la ciudad, con las formas de manifestación ciudadana y, en general, al desarrollo evolutivo de la ciudad y de la educación.

Será responsable del fomento de la **Cultura**, en sus diversas facetas, a través de la animación socio-cultural; archivo y biblioteca pública; difusión cultural; talleres y programas de cultura; gestión de equipamientos y cooperación cultural y gestión del Conservatorio Profesional de Música y Danza. Impulsará el talento y ampliará las actividades culturales, de la mano de los creadores y colectivos socioculturales.

En el ámbito del **Deporte** y como consecuencia de su relación estrecha con la educación, la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, esta área será competente del impulso de políticas públicas de promoción deportiva, con el objetivo de facilitar la actividad física, el deporte y el ocio como derechos de la ciudadanía.

Será responsable además, de la gestión y mantenimiento de las instalaciones públicas deportivas de titularidad municipal y de las actividades que se realicen en las mismas; de la red de instalaciones deportivas ubicadas en barrios; del fomento de las escuelas deportivas y de los clubes deportivos locales, prestando especial atención a las asociaciones y colectivos locales para ofrecer a los vecinos alternativas de ocio saludables.

Corresponde la gestión de los siguientes departamentos y servicios municipales así como de las unidades

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



y secciones de gestión que en cada caso los compongan:

- Centro de Educación Infantil Platero y yo
 - Centro de Educación Infantil Nuestra Señora del Rosario
 - Centro de Adultos
 - Centro Municipal de Cultura
 - Biblioteca Municipal
 - Archivo Municipal
 - Conservatorio Profesional de Música y Danza
 - Departamento de Deportes

TERCERO.- De las Delegaciones Genéricas establecidas en el punto primero del presente Decreto, las que a continuación se especifican, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor lo los Concejales de las siguientes Áreas:

- Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Fomento Económico: Doña Dolores Rocío Macías Silva.- Segunda Teniente de Alcalde.

La facultad de dictar actos frente a terceros abarca los siguientes expedientes:

- .- Protección de la Legalidad Urbanística
- .- Órdenes de Ejecución de Conservación y rehabilitación.
- .- Expedientes de Ruina
- .- Vehículos Abandonados
- .- Animales
- .- Procedimientos sancionadores relacionados con las materias propias de dicha Área.

- Área de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad: D. Juan Manuel Carrasco Guerrero.- Tercer Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Alcalde desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. No serán delegables, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 del Texto Legal citado, las competencias de la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

Por tanto corresponde al Alcalde-Presidente desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación, entendiéndola como aquellas que permiten la configuración o diseño de la Administración como colectivo o institución, mediante la determinación de los objetivos, de la capacidad de liderazgo, de impulso y adecuación a los tiempos y nuevas tecnologías, de concertación de convenios colectivos, entre otras.

Y la Jefatura directa de personal le corresponderá al Delegado de Recursos Humanos, correspondiéndole la facultad de dictar actos frente a terceros abarca los siguientes expedientes:

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobadas por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas.
- Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.
- Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral. Para los Funcionarios de Habilitación Nacional se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local 7/85.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- Ejercer la Jefatura Directa de la Policía Local.

La facultad de dictar actos frente a terceros en materia de tráfico abarca los expedientes de tramitación de denuncias, pliegos de descargos e imposición de sanciones en materia de tráfico, circulación, seguridad vial.

TERCERO.- En los Decretos que sean dictados por los Tenientes de Alcalde Delegados que tengan facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, deberá constar que son dictados por delegación, indicando el número y fecha del presente Decreto que la confiere. En este sentido, cada Decreto que se dicte en virtud de la delegación, irá con el siguiente encabezado:

“*DECRETO N°/.....*”

D., *TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE*, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto n° 464, de fecha de 1 de Julio de 2015)”

CUARTO.- Las delegaciones conferidas en el punto segundo anterior abarcará, igualmente, la competencia de los Concejales Delegados para otorgar el Visto Bueno de las Certificaciones expedidas por los funcionarios municipales con facultades certificantes y de fe pública, en las materias de sus respectivas Áreas.

QUINTO.- Las restantes delegaciones genéricas, en las materias no enunciadas en el punto segundo

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		



anterior, incluyen la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general sin que se incluya la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO.- Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, el Alcalde tiene como misión principal el impulso, coordinación, seguimiento, y evaluación de todos los proyectos y acciones municipales, tanto en lo relativo a los diferentes servicios municipales como con otras administraciones públicas

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento así como a los Representantes de los trabajadores.

OCTAVO.- Las competencias municipales se realizará con sujeción al marco normativo, establecido en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

DÉCIMO.- De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

DÉCIMOPRIMERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal. sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto el Decreto nº 462/2013, de 24 de Junio anteriormente aludido.

DÉCIMOSEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, y dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

DÉCIMOTERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre.

En Sanlúcar la Mayor, a 1 de Julio de 2.015

El Alcalde,

La Secretaria General,

Plaza Virgen de los Reyes, 8 - Teléfono 955100600 Ext. 1022 - Fax 955702073
41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Ricca Ribelles	Firmado	01/07/2015 14:11:14
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	01/07/2015 13:34:16
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pchPjbhrHUyyL7FC+QpUHA==		

